



Obras Sanitarias del Estado

E. 1116/15

Montevideo, 29 de julio de 2015.

R.S.G. N° 86/15

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Carlos López Silva, en representación de la empresa SERNAV SH, referente a Solicitud de Información Pública, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 4.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que en este sentido, los datos personales que requieren, previo consentimiento informado, constituyen información Confidencial, atento a lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 18.381 y la R/D N° 383/13 del 17/IV/13.-----

---RESULTANDO III: que no obstante lo expresado, el Artículo 9°, Literal "c" de la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales del 11/VIII/08, establece como excepción al previo consentimiento, los listados, respecto a personas jurídicas de los siguientes datos: razón social, nombre de fantasía, registro único de contribuyentes, domicilio, teléfono e identidad de las personas a cargo.-----

---RESULTANDO IV: que el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública se ha expedido en Dictámenes N° 002/14 del 24/I/14 y 08/2015 del 10/IV/15, los que se agregan, en los términos indicados precedentemente.-----

---RESULTANDO V: que el peticionante puede ocurrir a los Registros Públicos, a efectos de obtener mayor información, dado que los llevados por este Organismo, no tienen dicho carácter.-----

---RESULTANDO VI: que la Gerencia Financiero - Contable brinda informe, agregando documentación de la cual se elabora una versión pública, la que se agrega a fojas 45 y 46, a los efectos de su entrega al peticionante, en aplicación del principio de divisibilidad establecido en el Artículo 7° del Decreto 232/10 del 2/VIII/10, reglamentario de la Ley citada.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegó en el

Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

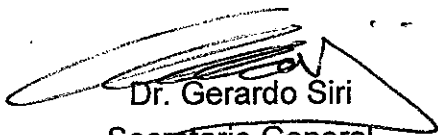
-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por Sr. Carlos López Silva, en representación de la empresa SERNAV SH, en los términos indicados en los Resultando de este Acto, por lo cual procede dar cumplimiento a la misma.-----

---2º) REMITIR la presente Resolución y la información indicada, obrante a fojas 45 y 46, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.---

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General